

completo

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem		6
América y Portugal, ídem		10
Otros países, ídem		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



REPÚBLICA ESPAÑOLA

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa. 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del Consejo Municipal de Madrid



BOLETIN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

CONSEJO MUNICIPAL: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 del actual.

SECRETARÍA: Edicto para que comparezca a declarar en el expediente que se instruye por falta de asistencia al servicio de su cargo el funcionario que se menciona.—Anuncios exponiendo al público el proyecto de los presupuestos de gastos e ingresos para 1938 y la Memoria para municipalizar el régimen de abastecimiento y servicios del Matadero y Mercado de Ganados.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 6 al 12 de febrero.

CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE MARZO DE 1938.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, D. Rafael Henche de la Plata.—Asistieron los Consejeros Sres. Abad, Alba, Alonso Galán, Alvarez García, Alvarez Zamanillo, Briones, Campos, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz Martín, Díaz Méndez, García Pérez, Gómez Egido, González Marín, Granizo, Huélamo, López y López, López Serrano, Macías Sánchez, Matey, Rodríguez García, Samperio, Sañudo, Serrano Batanero, Serrano Juan, Valls y Villegas.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana

ACUERDOS: 1.º Disponer, en vista de oficio de la Delegación ministerial de Sanidad traspasando al Consejo el servicio de sellado de recetas de alimentación de enfermos, así como de lo informado por la Consejería de Abastos para que se articule el referido servicio en las Tenencias de Alcaldía, con la restricción al solo suministro de leche, azúcar, frutas y verduras, que por las referidas dependencias municipales, teniendo en cuenta, además, que en las mismas radica ya el servicio de comprobación, a cargo de los Médicos de Asistencia, y, por tanto, a dichas dependencias afluye ya actualmente todo certificado de esta clase, se realice también el sellado de los certificados médicos de alimentación de enfermos, con aplicación del actual cuadro restrictivo de enfermedades por las cuales

únicamente pueden ser expedidos y con aplicación de la misma índole a los cuatro artículos de suministro ya mencionados.

2.º a 34. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Guerrero Rangel, para fábrica de preparación y aderezo de aceitunas sin curar en la calle de las Delicias, números 29 y 31.

A la Sociedad anónima Linotype Española, para instalar dos electromotores y cinco máquinas para taller de reparaciones en la calle de Goya, 41.

A D. Francisco García Ortega, para almoneda permanente en la calle de Echegaray, 5.

A D. José Escobedo Sánchez, para almoneda permanente en la calle de Castelló, 43.

A D. José María Forte López, para frutería y cacharrería en la calle de Santa Juliana, 4.

A D. Gaspar Ledesma Navarro, para cacharrería y venta de frutas y hortalizas en la calle de Lista, 98.

A D. Calixto Bartolomé García, para fabricación de bigudies en la calle del Marqués de Cubas, 25.

A doña Facunda de la Llave, para casa de huéspedes en la calle del Príncipe de Vergara, 5.

A D. Francisco Lorenzo Pacheco, para venta de aceites minerales al por menor en la calle del General Oráa, 29.

A doña Joaquina Lapuerta Zabal, para tinte (avisos) en la calle de Lista, 47.

A D. Juan Perona Buendía, para fábrica de juguetes en la calle de López de Hoyos, 99.

A D. Amancio Cabo López, para taller de sastrería, sin géneros, en la calle de Ventura de la Vega, 14.

A D. Eduardo Sánchez, para venta de automóviles en la calle de Don Ramón de la Cruz, 91.

A D. Leopoldo Pérez Gómez, para fotografía en la calle de Torrijos, 26.

A D. Jesús Viñas Zamora, para fotografía en la calle de Montesa, 39.

A D. Simón Martín Cabrero, para panadería en la calle de Juan Bautista de Toledo, 32.

A D. Francisco de la Higuera, para instalaciones eléctricas y reparaciones de radio en el paseo de Santa María de la Cabeza, 23.

A D. Daniel García de la Chica, para venta de paja y cebada en la calle de Monserrat, 28.

A D. Victorino Borge Fernández, para venta de sogas, cordeles y sacos usados en la calle del Mediodía Grande, 10.

A D. Sebastián Sánchez Luque, para fontanero en la calle de Francisco Ricci, 3.

A doña Concepción Gómez Vázquez, para vaciador en la calle de Fernández de los Ríos, 43.

A doña Carmen Fernández, para ampliación de venta de calzado fino en la calle del Ave María, 37 y 39.

A D. Ramón Beharmol, para ampliación de venta de vinos al por mayor en la calle de Gonzalo de Córdoba, 14.

A D. Anastasio Martínez Huidobro, para taberna en la calle de Narváez, 42.

A D. Gonzalo Morales Torrijos, para taberna en la calle de Tarragona, 12.

A D. Canuto Escobar Peral, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 19.

A D. Rafael González y González, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de Lagasca, 49.

A D. Valentín Caballero Postigo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de Méndez Núñez, 8.

A D. Federico Ripoll, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de sidras en la calle de Fuenarral, 150.

A D. Enrique Izquierdo Bueno, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para cacharrería en la calle de Alejandro Saint Aubin, 9.

A D. Silvestre Parra Martínez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de cacharros, frutas y verduras en la calle de Ercilla, 14.

A D. Angel Aracil, con carácter provisional y libre del pago de derechos, según lo acordado en sesión de 5 de febrero del pasado año, para fotografía en la calle de Goya, 19, procedente de su establecimiento sito en la calle de Peligros, 14, que ha tenido que evacuar.

A D. Ezequiel Ruiz Ruiz, con carácter provisional y libre del pago de derechos, según lo acordado en sesión de 5 de febrero del pasado año, para ultramarinos en la calle de Castelló, 49, procedente de su establecimiento sito en la calle de Vergara, 3, que ha tenido que evacuar.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

35. Adquirir, oídas las declaraciones hechas por el señor Consejero Delegado del Servicio de Acopios, una partida de madera seca de pino y madera fresca de álamo negro, que ha sido ofrecida a razón de 325 pesetas metro cúbico, en cantidad cuyo importe es aproximadamente de 15.000 pesetas, que será cargo, según ha informado la Intervención del Servicio, al concepto 132 del vigente presupuesto del Interior.

36. Librar a la Dirección del Servicio de Acopios, accediendo a lo interesado por la misma, la cantidad de 50.000 pesetas para atender a la adquisición de materiales de todas clases que precisen los distintos talleres y servicios municipales, así como para hacer frente al pago de material de escritorio y menores de todas las dependencias de la Corporación; debiendo ser cargo dicha suma, en la forma y cuantía determinadas en el escrito de petición de la indicada Dirección, que figura en el expediente, a los créditos consignados en los conceptos 132 y 137 del vigente presupuesto del Interior.

37. Aprobar la relación de facturas, que figura en el expediente señalada con el número 2 R, por un importe de 34.791 pesetas, remitida, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado d) del artículo 32 del reglamento orgánico que regula el Servicio de Acopios, por la Intervención del mismo, y correspondiente dicha relación a los suministros efectuados por los proveedores que en la misma se mencionan; debiendo ser cargo dicha suma al crédito de Resultados del vigente presupuesto del Interior.

38. Anular el pedido y la concesión hechos, como consecuencia de lo acordado —a propuesta de la Comisión— en sesión de 24 de diciembre último, a la Casa Negro para suministrar las placas de rodaje a que dicho acuerdo hace referencia, correspondientes al pago de las licencias para el presente año 1938, teniendo en cuenta que la indicada Casa Negro ha incumplido de un modo total, a pesar de los requerimientos que se le han hecho, el compromiso contraído al adjudicársele el suministro de las placas de rodaje de que se trata; formalizándose nuevo compromiso y petición, a tal efecto, con la fábrica de grabado electroquímico Ras, que se compromete a suministrar las 7.500 placas que se precisan para la cobranza de las repetidas licencias de rodaje a razón de 0,58 pesetas la

unidad, lo que representa una notable economía con referencia a los precios fijados para el mismo suministro por la Casa Negro anteriormente citada; haciéndose esta adjudicación en las condiciones y precios fijados por la mencionada fábrica y debiendo ser cargo el importe de tal suministro al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos del Interior, considerándose esta adquisición comprendida, como la primitiva aprobada por el Consejo Municipal, entre las excepciones previstas en los apartados segundo y tercero del artículo 125 de la ley Municipal vigente; advirtiéndose que este acuerdo deberá comunicarse en debida forma tanto a la Casa Negro, a la que se anula la adjudicación hecha anteriormente, como a la Casa Ras, a la que en virtud de esta propuesta se adjudica el suministro de que al presente se trata.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

39. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del actual, disponiendo que, restablecido de la enfermedad que padecía, el Consejero D. Pedro Granizo se encargue nuevamente de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, que venía desempeñando interinamente, y de la Delegación de Personal.

40. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de abril por cuenta del presupuesto del Interior, que importa 11.800.285,12 pesetas.

Y el Consejo aprobó la precedente distribución de fondos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

41. Aprobar, por encontrar conformes los justificantes que se acompañan, la cuenta rendida por el Ingeniero Jefe de Alumbrado de la cantidad de 1.000 pesetas que le fué librada en el ejercicio próximo pasado para las atenciones menores de dicha dependencia, con cargo al presupuesto de gastos del Interior.

42. Abonar a doña María Moreno García, viuda del operario de Cementerios D. Santiago Marcos Herrero, muerto en el frente, la cantidad de 400 pesetas a que asciende el importe de la pensión de guerra no percibida por la interesada, a razón de 10 pesetas diarias, durante cuarenta días, o sea desde 1 de noviembre al 10 de diciembre, ambos inclusive, de 1937, con cargo al capítulo I, artículo 4.º, concepto 20 del vigente presupuesto de gastos del Interior, todo ello teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y lo acordado por la Comisión de Gobernación en 8 de los corrientes.

Comisión de Fomento

43. Abonar la cantidad de 2.070 pesetas, importe del suministro de piensos al Parque Hipomóvil durante el mes de noviembre último, con cargo a la cuenta especial abierta en Depósitos gubernativos con la denominación de «Aportaciones extraordinarias de tracción hipomóvil», de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

44. Abonar la cantidad de 3.000 pesetas, importe del suministro de piensos al Parque Hipomóvil durante el mes de diciembre último, cuya suma será cargo, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, a la cuenta especial abierta en Depósitos gubernativos con la denominación de «Aportaciones extraordinarias de tracción hipomóvil».

45. Abonar la cantidad de 3.401,18 pesetas, importe del suministro de piensos al Parque Hipomóvil durante el mes de enero último, cuya suma será cargo, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, a la cuenta especial abierta en Depósitos gubernativos con la denominación de «Aportaciones extraordinarias de tracción hipomóvil».

46 a 48. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras de reforma en los sitios que se indican, en vista de los informes favorables emitidos por los Arquitectos correspondientes y por la Sección, y con

arreglo a los planos y Memorias que figuran en los expedientes respectivos, así como teniendo en cuenta que se han satisfecho los derechos que señalan las vigentes Ordenanzas municipales de Exacciones:

Al señor Gerente de la Nueva Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de Madrid, para sustituir pies derechos y maderos quemados y realizar obras complementarias de solado y blanqueo en la finca número 34 moderno de la calle de los Tres Peces.

A D. Mateo Marín Burgos, para sustituir una traviesa en la planta baja de la casa número 30 de la calle de Hortaleza, tienda.

A D. José Castilla Labra, para demolición de unos tabicones y una traviesa y sustitución de ésta por un cargadero de acero en la planta baja de la finca número 43 de la calle de Hortaleza.

Comisión de Ensanche

49. Abonar, visto lo actuado en el expediente y lo informado por la Dirección de Acopios, a la Sociedad anónima española Philips Ibérica la cantidad de 864 pesetas, importe del suministro de 500 lámparas con destino al Servicio de Alumbrado público de la zona del Extrarradio, cuya cantidad se abonará con cargo a la consignación que figura en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 27 del vigente presupuesto del Ensanche, conforme a lo informado por la Intervención Municipal.

50. Abonar, visto lo actuado en el expediente y lo informado por la Dirección de Acopios, a la Sociedad anónima española Philips Ibérica la cantidad de 495,93 pesetas, importe del suministro de 287 lámparas con destino al Servicio de Alumbrado público de la zona del Extrarradio, cuya cantidad se abonará con cargo a la consignación que figura en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 27 del presupuesto vigente del Ensanche, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención Municipal.

Comisión de Gobernación

51. Modificar el acuerdo municipal de 26 de junio de 1936 por el que fué acordada la jubilación del Vigilante de Limpiezas D. Raimundo Cuenca Sáez, en el sentido de fijar sus servicios computables a efectos pasivos en más de veinticinco años y menos de treinta y cinco, por acumulación de sus servicios militares a los que prestó al Ayuntamiento, asignándole una nueva pensión de retiro de 8,25 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 13,75 pesetas que le sirve de regulador, y que la diferencia entre la nueva pensión que se le asigna en estos acuerdos y la de 6,87 pesetas, con que fué jubilado, se abone a dicho interesado a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos por el Consejo Municipal.

52. Jubilar al operario de Limpiezas número 275, D. Félix López Bordonada, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, por resultar del reconocimiento facultativo correspondiente que padece parálisis total, asignándole una pensión de retiro de 8 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 10 pesetas diarias que le sirve de regulador, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 18 de marzo de 1932, modificado por el de 26 de agosto del mismo año; debiendo acreditar, para que tenga efectividad el presente acuerdo, que no percibe otro sueldo, asignación o emolumento de cualquier clase, en dependencia oficial o particular, distinto del que se le asigna por el Ayuntamiento; pues en el caso de que con posterioridad al acuerdo de su jubilación se demostrase que percibía ingresos que no sean estrictamente los que se le asignan por el presente acuerdo, quedará éste sin efecto, como asimismo si curara de la parálisis total que sirvió de fundamento para su jubilación, y disponer que la pensión de retiro, previos los requisitos antes expuestos, se abone al interesado a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos por el Consejo Municipal.

53. Jubilar por imposibilidad física al Bombero de la Brigada auxiliar del Servicio de Incendios D. Julio Soriano de

la Huerta, asignándole el haber pasivo anual de 5.200 pesetas, 80 por 100 de las 6.500 que le sirven de sueldo regulador, determinando que los efectos de los precedentes acuerdos sean a partir del día siguiente al en que se adopten por este Consejo Municipal.

54. Conceder a D. Francisco Encinas González la excedencia reglamentaria en su cargo de Auxiliar de Oficinas, Grupo A, por el tiempo mínimo de un año, sin que esto quiera decir que al término del mismo haya de concedérsele el reintegro, pues habría de solicitarlo por instancia y supeditar su resolución a la existencia de vacantes y acuerdos vigentes, entre ellos y como más importante el de 19 de febrero de 1937, en virtud del cual quedaron interrumpidos provisionalmente los ingresos y reintegros del personal.

55. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 22 del corriente, en el que, por estimar que no procede modificar el anteriormente emitido por aquélla y que volvió a su estudio por acuerdo municipal, insiste en proponer se acuerde no conceder la excedencia solicitada por el Tocólogo municipal don José García del Mazo Azcona, que viene desempeñando la Dirección del Instituto Oftálmico Nacional, por impedirlo, según ha puesto de manifiesto la Comisión, las necesidades actuales en el servicio especial de que se trata.

56. Informar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el sentido de que decrete la cesantía de cuatro servidores municipales, por estar comprendidos en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936; que asimismo desestime recursos interpuestos ante su autoridad por dos interesados; y, finalmente, que disponga continúe en servicio activo un Agente ejecutivo municipal e igualmente que sean repuestos en sus cargos dos cesantes, con reconocimiento de todos los derechos de que se vieron privados durante la cesantía, incluso el abono de las correspondientes remuneraciones.

57. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 22 del actual, en el que propone, separándose del anteriormente emitido por la misma, que fué retirado para nuevo estudio por acuerdo municipal de 18 de los corrientes, que, como resultado del expediente de responsabilidad que se sigue a la Operaria de la Institución Municipal de Puericultura y Maternología doña Encarnación González Tomé, encartada en dicho expediente por faltas de asistencia al servicio por encontrarse detenida y a disposición de la autoridad judicial, y lamentando la Comisión dictaminadora disenter del señor Juez instructor, que se considere a la mencionada Operaria de Puericultura incurso en los apartados primero y quinto del artículo 194 de la vigente ley Municipal y, en armonía con el 195, que se acuerde su destitución con todos los pronunciamientos que son consecuencia de tal acuerdo, por considerar, después de detenido examen, que la responsabilidad que se depura es de mayor gravedad que la estimada en un principio.

58. Disponer la incautación del título de la Deuda que, como fianza para responder del concursillo celebrado en el año 1935 para la confección de prendas de vestir con destino a los acogidos en las Escuelas y Talleres del Colegio de la Paloma, constituyó D. Silverio Terrado, a quien se encomendó el suministro de referencia, título que pasará a ser de propiedad municipal, para que la Corporación se resarza de los perjuicios que este industrial le ha irrogado, según quedó demostrado en el expediente de responsabilidad incoado al efecto, del que resulta que no se ajustó a las condiciones del concurso, que los géneros fueron fraudulentamente sustituidos, con perjuicio de los intereses municipales que la confección se hizo en pésimas condiciones y, por último, que las entregas se efectuaron fuera del plazo señalado y con notable retraso.

59. Conceder la excedencia forzosa, por haber sido designado Consejero municipal, al Operario de Vías Públicas don Santiago Samperio, conforme a su petición y en las condiciones que le son aplicables por analogía con las leyes vigentes en la materia, con los derechos pasivos y de ascenso que tuviere en el servicio activo y renuncia voluntaria a la asignación que dichas leyes le otorgan, toda vez que opta por la compensación que como Consejero le corresponde.

Comisión de Abastos

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de contrato a celebrar con el Servicio de Abastecimientos del Ministerio

de Agricultura para el suministro por dicho organismo de frutas, verduras y hortalizas con destino al abastecimiento de la capital.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto al despacho de oficio

60. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del actual, proponiendo que, en consideración a que el alejamiento de la capital de la Banda Municipal, actualmente en Valencia, ha impuesto a sus componentes sacrificios pecuniarios al ser desplazados de sus hogares, y dada la carestía de la vida en la capital levantina, se libre, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior, la suma de 39.707,61 pesetas para otorgar a los componentes de la mencionada Banda una compensación económica, por una sola vez, equivalente al importe de la remuneración mensual que cada uno de ellos tiene asignada, sin perjuicio de que, una vez de regreso en Madrid, la expresada Banda rinda cuenta justificada ante la Comisión de Hacienda del fondo constituido con el producto de los ingresos obtenidos en su excursión artística por Levante y Cataluña, para dar estado legal a los mismos.

Se levantó la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

SECRETARIA

EDICTO

En el expediente administrativo que instruyo para depurar las responsabilidades que pudieran derivarse por abandono del servicio por el Director del Colegio de la Paloma y falta de justificación de la cantidad de 1.000 pesetas, resto de las recibidas de la Administración de dicho Colegio para atender a los gastos de traslado de los acogidos, he acordado por providencia de esta fecha se cite al que desempeñó dicho cargo, D. Aurelio Rodríguez Charentón, para que en término de siete días, contados desde el siguiente al en que tuviere lugar la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, cuya inserción se interesa de la Superioridad, comparezca en el salón de Comisiones de la Casa Consistorial, provisionalmente instalada en la calle de Velázquez, número 79, y ante este Juez instructor, a las once de la mañana, a fin de prestar la oportuna declaración.

Madrid, 25 de marzo de 1938.—El Consejero municipal, Juez instructor del expediente administrativo, *Melchor Rodríguez*.

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes y en el decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 6 de enero último, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos formado por la Comisión de Hacienda para regir en 1938.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse ante el Consejo Municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 27 de marzo de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes y en el decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 6 de enero último, queda de manifiesto en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos formado por la Comisión de Ensanche para regir en 1938.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo hacer constar que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse ante el Consejo Municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 29 de marzo de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

Acordada por el Consejo Municipal en 25 de febrero último la conveniencia de la municipalización del régimen de abastecimiento y de los Servicios del Matadero y Mercado de Ganados, Aves, Caza y Huevos, conforme preceptúa el apartado a) del artículo 134 de la vigente ley Municipal, y redactada por la Comisión de Estudio nombrada al efecto la Memoria comprensiva de los aspectos social, técnico y financiero de los mismos, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento del apartado c) del mencionado precepto, que dicha Memoria estará expuesta durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Sección administrativa de la Comisión de Abastos (Lista, 18), durante cuyo plazo podrán los particulares y entidades interesados oponerse a dicha municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes.

Madrid, 29 de marzo de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 6 al 12 de febrero de 1938 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1938	1937	1936	1935	1934	1933
Municipales.....	455	488	391	353	436	414
San Justo.....	»	»	1	3	11	10
San Lorenzo.....	»	»	3	9	8	14
Santa María.....	»	»	2	5	7	10
San Isidro.....	»	»	2	2	7	6
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	455	488	399	372	460	454
Fetos inhumados en los municipales.....	25	32	22	35	41	32

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES